



ESCRITURA DE FUSIÓN

**OTORGADA POR: S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. Y
BEITEX S.A.**

CUANTÍA: USD. 50.000,00

DI: COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MI, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A) LOS SEÑORES JOSÉ GILBERTO VALDERRABANO AMADOR Y PATRICIO PINTO ESPINOSA, MAYORES DE EDAD, CASADOS, MEXICANO Y ECUATORIANO RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; A QUIENES DE CONOCER DOY FE; B) LOS SEÑORES MANUEL HERNÁN POZO REMACHE Y PATRICIO**

PINTO ESPINOSA, MAYORES DE EDAD, CASADOS, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SUS CALIDADES DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA BEITEX S.A., HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y C) COMPARECE ADEMÁS EL INGENIERO JUAN GONZALO VIVERO LOAYZA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A., Y APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A., ECUATORIANO, CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE INCORPORAR EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA DE LA CUAL CONSTE LA FUSIÓN OTORGADA POR LAS COMPAÑÍAS S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. Y BEITEX S.A., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** LOS SEÑORES JOSÉ GILBERTO VALDERRABANO AMADOR Y PATRICIO PINTO ESPINOSA, MAYORES DE EDAD, CASADOS, MEXICANO Y ECUATORIANO RESPÉCTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO; **B)** LOS SEÑORES MANUEL HERNÁN POZO REMACHE Y PATRICIO PINTO ESPINOSA, MAYORES DE EDAD, CASADOS, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SUS CALIDADES DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA BEITEX S.A.,



HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO; SEGÚN SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTES; Y C) COMPARECE ADEMÁS EL INGENIERO JUAN GONZALO VIVERO LOAYZA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A., Y APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A., ECUATORIANO, CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A EFECTOS DE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA BEITEX S.A. POR ENCONTRARSE HIPOTECADO A FAVOR DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A. Y BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE CAMPOS DELGADO, EL CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTIDÓS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO CIA. LTDA. **DOS:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIEZ DE JUNIO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA SE TRANSFORMÓ EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. **TRES:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA

HOLGUÍN, EL DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DÓLARES AMERICANOS. **CUATRO:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA BEITEX S.A. **CINCO:** LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, RESOLVIÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA BEITEX S.A., SIENDO S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y BEITEX S.A. LA COMPAÑÍA ABSORBIDA. ADEMÁS APROBÓ LAS BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, ACEPTÓ EL TRASPASO EN BLOQUE, A TÍTULO UNIVERSAL DEL PATRIMONIO SOCIAL, ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA BEITEX S.A. **SEIS:** LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEITEX S.A. EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, RESOLVIÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. SIENDO BEITEX S.A LA COMPAÑÍA ABSORBIDA Y S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, ASÍ MISMO LA COMPAÑÍA APROBÓ LA DISOLUCIÓN PREVIA SIN QUE POR ELLO OPERE O SE PRACTIQUE SU LIQUIDACIÓN, APROBÓ LAS BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, RESOLVIÓ EL TRASPASO EN BLOQUE, A TÍTULO UNIVERSAL DE SU PATRIMONIO SOCIAL, ACTIVOS Y PASIVOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.

20/09/2005



CLÁUSULA TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- CON BASE EN LOS ANTECEDENTES ENUNCIADOS, LOS COMPARECIENTES, ACTUANDO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. Y BEITEX S.A. DECLARAN: **A)** QUE UNA VEZ QUE SE APROBADO LA CORRESPONDIENTES BASES PARA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. ABSORBE A LA COMPAÑÍA BEITEX S.A. **B)** PARA QUE OPERE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN REFERIDA EN EL LITERAL ANTERIOR, LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, BEITEX S.A., SE DISUELVE SIN QUE POR ELLO ENTRE EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN. **C)** COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE SE OPERA, LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, BEITEX S.A., TRASPASA Y TRANSFIERE A TÍTULO UNIVERSAL LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO SOCIAL, ACTIVOS Y PASIVOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., CON SUJECIÓN AL BALANCE FORMULADO PARA TAL PROPÓSITO, EL MISMO QUE SIRVIÓ DE ANTECEDENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN. **D)** CONFORME LO SEÑALADO EN EL LITERAL ANTERIOR, LA COMPAÑÍA BEITEX S.A., TRANSFIERE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. EL DOMINIO Y POSESIÓN DEL INMUEBLE COMPUESTO DE TERRENO Y EDIFICACIÓN, SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y TRES GUIÓN UNO (43-1), MANZANA NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52), UBICADO EN CARCELÉN, PARROQUIA DE COTOCOLLAO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: **NORTE:** LOTE DE TERRENO NÚMERO CINCUENTA Y DOS GUIÓN UNO (52-1) CON UNA LONGITUD DE CUARENTA Y TRES PUNTO CERO CUATRO METROS (43.04); **SUR:** CALLE QUINCE O H CON UNA LONGITUD CUARENTA Y TRES PUNTO SEIS METROS (43.6); **ESTE:** LOTE NÚMERO

CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS (43-2), CON UNA LONGITUD DE CINCUENTA Y UNO PUNTO CINCO (51.5) METROS; Y **OESTE:** LOTE NÚMERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS (42-2), CON UNA LONGITUD DE CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y UNO METROS (51.61). **SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS. EL TRASPASO INCLUYE A TODAS LAS EDIFICACIONES Y OBRAS LEVANTADAS Y EXISTENTES SOBRE EL INMUEBLE, ASÍ COMO A TODOS LOS BIENES QUE SE REPUTAN INMUEBLES POR ACCESIÓN, DESTINO O INCORPORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE. EL INMUEBLE DESCRITO FUE ADQUIRIDO POR BEITEX S.A. POR COMPRAVENTA A FILANFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO ANTE EL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO. **E)** EN VISTA DE QUE EL INMUEBLE MENCIONADO SE ENCUENTRA HIPOTECADO Y PROHIBIDO DE ENAJENAR A FAVOR DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A. Y BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A., SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO EL DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EL BANCO DEL PACÍFICO S.A. Y BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, COMPARECE EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE MANTIENEN LOS GRAVÁMENES CITADOS, A FAVOR DE LA



COMPañÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECIERON, EN EL CONTRATO ORIGINAL CON LA COMPañÍA BEITEX S.A. F) LA COMPañÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. ACEPTA EL TRASPASO Y TRANSFERENCIA A TÍTULO UNIVERSAL DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO SOCIAL, ACTIVOS Y PASIVOS QUE LA COMPañÍA BEITEX S.A. HACE EN SU FAVOR. LA COMPañÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. TIENE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS PASIVOS DE BEITEX S.A. Y ASUME LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES Y DEUDORES DE BEITEX S.A. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EN EL PRESENTE CASO NO SE REQUIERE DE INFORME PERICIAL ALGUNO, POR CUANTO LA TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS SE HACE A SU VALOR EN LIBROS. G) NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS DE S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. NI DE BEITEX S.A. HAN HECHO USO DEL DERECHO QUE CONFIERE LA LEY PARA RETIRARSE DE LAS SOCIEDADES, POR ENCONTRARSE DE ACUERDO CON LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN RESUELTA Y QUE CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. H) QUE CONFORME LO RESUELTO POR LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPañÍAS QUE SE FUSIONAN, SEGÚN LO PREVISTO EN EL LITERAL F) DE LAS BASES DE LA FUSIÓN APROBADAS, LOS ADMINISTRADORES DE BEITEX S.A., CONTINUARÁN SUS FUNCIONES HASTA QUE OPERE LA FUSIÓN, ES DECIR UNA VEZ INSCRITA ÉSTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, CESARAN EN SUS CARGOS. POR EL CONTRARIO, LOS ADMINISTRADORES DE S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., CONTINUARÁN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS LUEGO DE OPERADA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN. EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, DE S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., UNA

VEZ REALIZADA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON BEITEX S.A., NO SE MODIFICA Y SE MANTIENE DE LA SIGUIENTE MANERA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
PATRICIO PINTO ESPINOSA	4.252.000,00	4.252	97,45%
LUPE VÁSQUEZ	109.000,00	109	2,50%
MARIETTA ESPINOSA GÓMEZ	2.000,00	2	0,05%
TOTAL	4.363.000,00	4.363	100

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- SE AUTORIZA AL DOCTOR ERNESTO ALBÁN RICAURTE PARA QUE REALICE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA APROBACIÓN LEGAL DE LA PRESENTE ESCRITURA Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. FIRMADO, DOCTOR ERNESTO ALBÁN RICAURTE, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO SEIS CERO UNO DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA SU CELEBRACIÓN SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES, POR MÍ LA NOTARIA, ESTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



F) JOSÉ GILBERTO VALDERRABANO AMADOR

C.C. 1721427654

F) PATRICIO PINTO ESPINOSA

C.C. 170119781-1

F) MANDEL HERNÁN POZO REMACHE

C.C. 1708598980

F) JUAN GONZALO VIVERO LOAYZA

BANCO DEL PACÍFICO S.A.

C.C.

**NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE**

**Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR**

**ACTA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de septiembre del año 2005, a las nueve horas, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Los Cerezos Oe 1-321 y Av. Real Audiencia, se reúnen los socios de la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A., señores: Patricio Pinto Espinosa, Marietta Espinosa Gómez y Lupe Vásquez por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios resuelven constituirse en Junta Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de las negociaciones mantenidas por la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. con la compañía BEITEX S.A., respecto de la posible fusión por absorción entre ellas y también las bases de la fusión.
2. Conocer y aprobar los balances finales de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. y de BEITEX S.A.
3. Aprobar la fusión por absorción entre S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. y BEITEX S.A.
4. Aceptar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía BEITEX S.A. a favor de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A.

Se instala la Junta Universal de Socios, actuando como Presidente de la Junta el señor Patricio Pinto Espinosa y como secretario el Dr. José Gilberto Valderrabano Amador, Gerente General de la compañía.

La presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad de capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el orden del día:

1. **Conocer y resolver acerca de las negociaciones mantenidas por la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. con la compañía BEITEX S.A., respecto de la posible fusión por absorción entre ellas y también las bases de la fusión.**





El Presidente explica a los accionistas que últimamente se han mantenido conversaciones con los administradores de la compañía BEITEX S.A., con el fin de definir una posible fusión por absorción entre las dos compañías.

La fusión tiene la finalidad de reforzar la estructura económica y financiera de la compañía, y emprender en proyectos de mayor envergadura que fomenten el crecimiento de la compañía.

A continuación el Presidente expone las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción entre las dos compañías:

- a) La compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. absorbería a la compañía BEITEX S.A., la cual se disolvería sin que por ello entre en liquidación, según lo previsto por el artículo 338 de la Ley de Compañías.
- b) La compañía absorbente, asumiría todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.
- c) La compañía absorbida transferiría a S.J. Jersey Ecuatoriano C.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a título universal.
- d) S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. asumiría el activo y el pasivo de la compañía absorbida y asumiría también responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores.
- e) Luego de la fusión, la compañía absorbente continuaría rigiéndose por su Estatuto Social.
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida continuarían en sus funciones hasta la fecha en que se opere la fusión por absorción, momento en el cual cesarían en sus cargos. Los administradores de la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. continuarían en sus cargos luego de operar la fusión por absorción de la compañía BEITEX S.A.

Una vez que se ha informado a los accionistas sobre las conversaciones mantenidas entre las compañías sobre el tema de la fusión por absorción, y las bases sobre las cuales operaría la fusión por absorción entre S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. y BEITEX S.A., los accionistas aprueban por unanimidad el punto tratado.

2. Conocer y aprobar los balances finales de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. y de BEITEX S.A.

De conformidad con las bases de la fusión por absorción ya aprobadas en esta misma junta, el Presidente solicita a los accionistas que conozcan y se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en el proceso de fusión por absorción. A continuación se da lectura de los indicados balances.

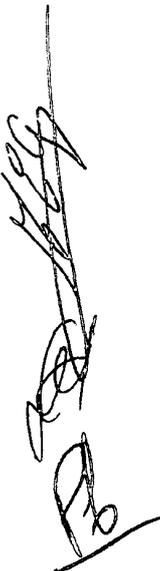
Una vez que se ha dado lectura de los respectivos balances, los accionistas aprueban por unanimidad los balances finales de las compañías intervinientes en éste proceso, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al de otorgamiento de la mencionada escritura pública.

3. Aprobar la fusión por absorción entre S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. y BEITEX S.A.

Una vez que se han conocido y aprobado las bases a las cuales se sujetará el proceso de fusión por absorción entre las dos compañías, el Presidente solicita a los accionistas que se pronuncien sobre éste punto del orden del día.

Los accionista aprueban por unanimidad el proceso de fusión por absorción por medio del cual S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. absorberá a la compañía BEITEX S.A. en virtud de lo establecido por la Ley de Compañías. Resuelven además que la compañía absorbente suceda a la absorbida en todos los derechos y obligaciones de conforme a la Ley.

El cuadro de integración de capital de capital de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A., una vez realizada la fusión por absorción con BEITEX S.A., no se modifica y se mantiene de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
PATRICIO PINTO ESPINOSA	4.252.000,00	4.252	97,45%
LUPE VÁSQUEZ	109.000,00	109	2,50%
MARIETTA ESPINOSA GÓMEZ	2.000,00	2	0,05%
TOTAL	4.363.000,00	4.363	100



4. Aceptar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A.

El Presidente expone que como consecuencia de la fusión por absorción es necesario que los accionistas de la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A., acepten el traspaso en bloque a título universal, de todos los derechos y obligaciones de la compañía BEITEX S.A.

Los accionistas, por unanimidad, aceptan el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A.

También por unanimidad, los accionistas que en la respectiva escritura pública de fusión por absorción se haga constar la obligación de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. de pagar los pasivos de BEITEX S.A., y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto por la Ley de Compañías.

El presidente toma la palabra e indica que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, y por consiguiente el tipo de inversión que realizan es ecuatoriana.

La Junta faculta expresamente a los administradores de la compañía, para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier entidad e institución pública o privada.

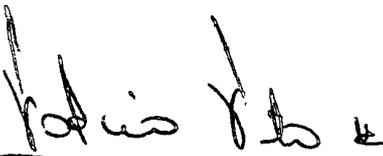
Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede una hora de receso para la redacción del acta respectiva.

La Junta se reinstala a las 12H00, con presencia del 100% del capital social de la compañía, se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

Se acompaña al acta de la junta los siguientes documentos:

- Copia de los balances de las compañías S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. y de BEITEX S.A., conocidos y aprobados en esta Junta, así como de los estados financieros consolidados de las dos compañías como consecuencia de la fusión por absorción.
- Copia de los diferentes documentos conocidos por la Junta, a los cuales se hace referencia en el acta.

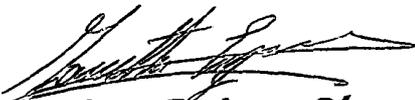
El Presidente declara terminada la Junta y se procede a la firma del acta por parte de todos los accionistas.



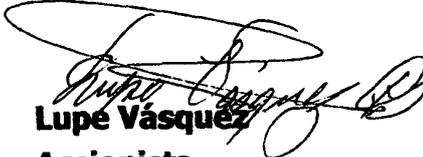
Patricio Pinto Espinosa
Presidente de la Junta
Accionista



José Gilberto Valderrabano
Secretario de la Junta
Gerente General

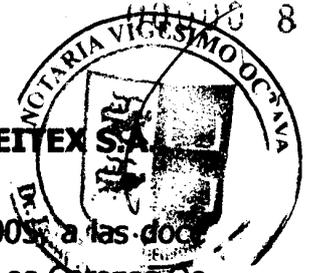


Marietta Espinosa Gómez
Accionista



Lupe Vásquez
Accionista

ACTA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BEITEX S.A.



En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de septiembre del 2009, a las doce horas, en la oficina de la compañía, ubicada en ubicada en la calle Los Cerezos de 1-356 y Av. Real Audiencia, se reúne el único de la compañía BEITEX S.A., la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A., debidamente representada por su Gerente General y como tal Representante Legal, señor José Gilberto Valderrabano Amador, con el objeto de constituirse en Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas por la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. con la compañía BEITEX S.A., respecto de la posible fusión por absorción entre ellas y también las bases de la fusión.
2. Conocer y aprobar los balances finales de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. y de BEITEX S.A.
3. Aprobar la disolución de la compañía BEITEX S.A.
4. Aprobar la fusión por absorción entre S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. y BEITEX S.A.
5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de BEITEX S.A. a favor de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A.

Se instala la Junta Universal de Socios actuando como Presidente la señora Carnita Morales, y como secretario el señor Hernán Pozo, Gerente General de la compañía.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad de capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el orden del día:

- 1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas por la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. con la compañía BEITEX S.A., respecto de la posible fusión por absorción entre ellas y también las bases de la fusión.**

La Presidente explica a los accionistas que últimamente se han mantenido conversaciones con los administradores de la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. con el fin de definir una posible fusión por absorción entre las dos compañías.

La fusión tiene la finalidad de reforzar la estructura económica y financiera de la compañía y emprender en proyectos de mayor envergadura que fomenten el crecimiento de los negocios y este objetivo puede ser cumplido si la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. absorbe a BEITEX S.A.

A continuación la Presidente expone un informe sobre las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción entre las dos compañías:

- a) La compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. absorbería a la compañía BEITEX S.A., la cual se disolvería sin que por ello entre en liquidación, según lo previsto por el artículo 338 de la Ley de Compañías.
- b) La compañía absorbente, asumiría todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.
- c) La compañía absorbida transferiría a S.J. Jersey Ecuatoriano C.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a título universal.
- d) S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. asumiría el activo y el pasivo de la compañía absorbida y asumiría también responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores.
- e) Luego de la fusión, la compañía absorbente continuaría rigiéndose por su Estatuto Social.
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida continuarían en sus funciones hasta la fecha en que se opere la fusión por absorción, momento en el cual cesarían en sus cargos. Los administradores de la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. continuarían en sus cargos luego de operar la fusión.

Una vez que se ha informado al accionista sobre las conversaciones mantenidas entre las compañías sobre el tema de la fusión por absorción, y las bases sobre las cuales operaría la fusión por absorción entre S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. y BEITEX S.A., el accionista aprueba por unanimidad el punto tratado.



2. Conocer y aprobar los balances finales de S.J. Jersey Ecuatoriano y de BEITEX S.A.

De conformidad con las bases de la fusión por absorción ya aprobadas en esta misma junta, la presidente solicita al accionista que conozca y se pronuncie sobre los balances de las compañías intervinientes en el proceso de fusión por absorción. A continuación se da lectura de los indicados balances.

Una vez que se ha dado lectura de los respectivos balances, el accionista aprueba por unanimidad los balances finales de las compañías intervinientes en éste proceso, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al del otorgamiento de la mencionada escritura.

3. Aprobar la disolución de la compañía BEITEX S.A.

La Presidente da lectura del artículo 338 de la Ley de Compañías, y explica al accionista que de conformidad con la Ley y con las bases de la fusión por absorción aprobadas, es necesario que el accionista se pronuncie sobre la disolución de la compañía BEITEX S.A.

El accionista aprueba por unanimidad la disolución de la compañía BEITEX S.A., sin que esto signifique que la compañía entre en liquidación. Se deja de manifiesto que la disolución la decide al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías.

4. Aprobar la fusión por absorción entre S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. y BEITEX S.A.

Una vez que se han conocido y aprobado las bases a las cuales se sujetará el proceso fusión por absorción entre las dos compañías, la presidente solicita al accionista que se pronuncie sobre éste punto del orden del día.

El accionista aprueba por unanimidad el proceso de fusión por absorción por medio de la cual S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. absorberá a la compañía BEITEX S.A., en virtud de lo establecido por la Ley de Compañías. Resuelve además que la

compañía absorbente suceda a la absorbida en todos los derechos y obligaciones, de conformidad con la Ley.

5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida, a favor de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A.

La Presidente expone que como consecuencia de la fusión por absorción es necesario que el accionista de la compañía BEITEX S.A. apruebe el traspaso en bloque, a título universal, de todos los derechos y obligaciones de la compañía BEITEX S.A.

El accionista, por unanimidad, aprueba el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida, a favor de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A.

También por unanimidad, el accionista aprueba que en la respectiva escritura pública de fusión por absorción se haga constar la obligación de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. de pagar los pasivos de BEITEX S.A., y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Adicionalmente la presidencia a través de secretaria, procede a dar lectura de la resolución No. 00.Q.ICI.010, publicada en el Registro Oficial No. 95, de 9 de junio del año 2000, que contiene las normas para la valuación y registro contable de activos a valor presente o de mercado, a las que se someten las compañías anónimas en los casos de fusión. Al respecto la presidencia deja constancia de que en el presente caso no se requiere de informe pericial alguno por cuanto la transferencia de los activos y pasivos se hace a su valor en libros, lo cual es aprobado por unanimidad.

La Junta faculta expresamente a los administradores de la compañía, para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción con la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A., así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier entidad e institución pública o privada.



Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción del acta respectiva.

La Junta se reinstala a las 15H00 con presencia del 100% del capital social de la compañía. Se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

Se acompaña al acta de la junta los siguientes documentos:

- Copia de los balances de las compañías S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. y de BEITEX S.A., conocidos y aprobados en esta Junta; así como de los estados financieros consolidados de las dos compañías como consecuencia de la fusión por absorción.
- Copia de los diferentes documentos conocidos por la Junta, a los cuales se hace referencia en el acta.

La Presidente declara terminada la Junta y se procede a la firma del acta por parte de todos los accionistas.


Sra. Carmita Morales
Presidente de la Junta


Sr. Hernán Pezo
Secretario de la Junta


Dr. José Gilberto Valderrabano Amador
Gerente General de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A.
Accionista

141051

Quito D.M., 01 de Noviembre del 2004



Señor
Manuel Hernán Pozo Remache
Ciudad.-

De mi consideración:

Me complace comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la compañía "BEITEX S.A.", celebrada el día de hoy en la ciudad de Quito, decidió nombrarlo a usted como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años, no obstante de la obligación de permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado. Por lo tanto usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "BEITEX S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de Septiembre del 2003 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguin, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de noviembre del 2003.

Atentamente,

Ing. Jorge Patricio Pinto Espinosa
C.L. 1701797811
Presidente "BEITEX S.A."

Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido designado en la ciudad de Quito, al 01 del mes de noviembre del 2004.

Manuel Hernán Pozo Remache
C.L. 1708598980

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9874 del Registro de Nombramientos Tomo 135 Quito a 2 DIC. 2004



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Con fecha 2 de Diciembre del 2004, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por BEITEX S.A. a favor de MANUEL HERNAN POZO REMACHE.- Quito, a 07 de Diciembre del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
cch.-



RAZÓN CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una (fotocopia) para este efecto acto seguido se devolvió, de lo cual se libran en Una (fotocopia) y se entregó el mismo, habiendo ordenado una firma en el parte correspondiente a la Octava actualizante a la 10 de Noviembre de 2005.

Quito, 10 de Noviembre de 2005

EL NOTARIO
[Handwritten signature]



100721



D.M. Quito, 02 de Abril del 2004

**SEÑOR DOCTOR
JOSE GILBERTO VALDERRABANO AMADOR
PRESENTE.-**

La Junta Universal de Accionistas reunida en Quito el día 01 de Abril del 2004 resolvió nombrarle GERENTE GENERAL de la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., compañía constituida en Quito, como empresa de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Noveno del cantón Quito, el 5 de febrero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 22 de julio de 1982. Posteriormente la compañía se transformó en sociedad anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 31 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de junio de 1988.

El GERENTE GENERAL de la compañía ejerce individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma y tiene las facultades previstas en la Ley de Compañías y en los Estatutos, nombramiento que durará dos años.

Atentamente,

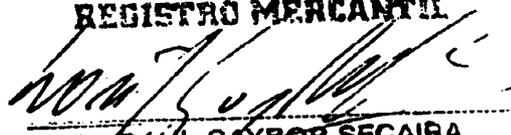

SRTA. LUPE VASQUEZ BUENAÑO
C.I.170161054-3
Secretaria de la Junta de Accionistas

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de abril de 2004.


SR. JOSE GILBERTO VALDERRABANO AMADOR
C.I.172142765-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3277 del Registro de Nombramientos Tomo 13
Quito, a 6 MAYO 2004



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 6 de Mayo del 2004, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., a favor de JOSE GILBERTO VALDERRABANO AMADOR.- Quito, a 11 de mayo del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
db.-



Con fecha 6 de Mayo del 2004, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., a favor de JOSE GILBERTO VALDERRABANO AMADOR.- Quito, a 2 de junio del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

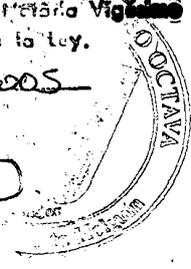
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
db.-



RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Uno folio(s) utiles) para este efecto acto seguido se devolvi, con lo de haber certificado Una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo a diestro una lista en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava referida a tal efecto, conforme lo ordena la ley.

Quito, 10 de Noviembre de 2005

EL NOTARIO
[Handwritten signature]



100721

D.M. Quito, 02 de Abril del 2004



**SEÑOR INGENIERO
JORGE PATRICIO PINTO ESPINOSA
PRESENTE.-**

La Junta Universal de Accionistas reunida en Quito el día 01 de Abril del 2004 resolvió nombrarle **PRESIDENTE** de la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., compañía constituida en Quito, como empresa de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Noveno del cantón Quito, el 5 de febrero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 22 de julio de 1982. Posteriormente la compañía se transformó en sociedad anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 31 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de junio de 1988.

El **PRESIDENTE** de la compañía ejerce individualmente en ausencia del Gerente General la **representación legal, judicial y extrajudicial de la misma** y tiene las facultades previstas en la Ley de Compañías y en los Estatutos, nombramiento que durará dos años.

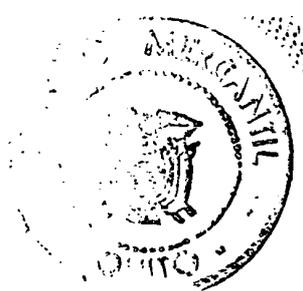
Atentamente,

**SRTA. MARIETA ESPINOSA GOMEZ
C.I.170165163-8
Presidente de la Junta de Accionistas**

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de abril de 2004.

**SR. JORGE PATRICIO PINTO ESPINOSA
C.I.170179781-1**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3278** del Registro de Nombramientos Tomo **135**
Quito, a **6 MAYO 2004**



REGISTRO MERCANTIL

**Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



Con fecha 6 de Mayo del 2004, se halla inscrito el nombramiento PRESIDENTE, otorgado por S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., a favor de JORGE PATRICIO PINTO ESPINOSA.- Quito, a 11 de mayo del dos mil cuatro. REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

DR. RAUL SAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
db.-



RAZON CERTIFICADA: Que el presente es fiel copia del documento que antecede, y que el interesado es Una persona natural, no es un acto societario, y que el mismo, no es un acto societario, habiendo archivadose en el Registro Mercantil de Quito, el día 10 de Noviembre de 2005.

[Handwritten signature]
Paula Delgado

Quito D.M., 18 de Noviembre de 2003



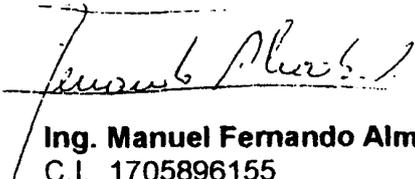
Señor
Jorge Patricio Pinto Espinosa
Ciudad.-

De mi consideración:

Me complace comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la compañía "BEITEX S.A." celebrada el día de hoy en la ciudad de Quito, decidió nombrarlo Presidente de la compañía por el período estatutario de dos años, no obstante de la obligación de permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

La compañía "BEITEX S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de Septiembre del 2003 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de noviembre del 2003.

Atentamente,



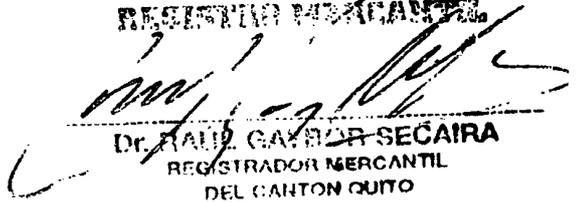
Ing. Manuel Fernando Almeida Terán
C.I. 1705896155
Gerente General "BEITEX S.A."

Acepto el cargo de Presidente para el cual he sido designado en la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de noviembre del 2003.


Jorge Patricio Pinto Espinosa
C.I. /1701797811

Con esta fecha queda suscrito el presente documento bajo el N° 9812 del Registro de Nombres Tomo 134
Quito, a 27 NOV. 2003

REGISTRADOR MERCANTIL


Dr. RAÚL GAVARRÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000614



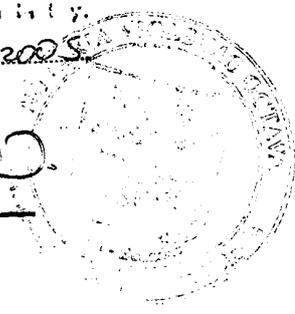
Con fecha 27 de Noviembre del 2003, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por BEITEX S.A., a favor de JORGE PATRICIO PÉREZ ESPINOSA.- Quito, a 28 de Noviembre del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
db.-



RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que entrego, el mismo que en original me fue presentado por el Interoportado en Una fe () () para este efecto acto seguido le devolví, y en su labor de fe Una habiendo otorgado una fe pública en la Notaría Vigésimo Octava de Quito a las 10 de Noviembre de 2003.

EL NOTARIO
Paola Delgado



BANCO DEL PACÍFICO

Guayaquil, 9 de Agosto de 2005

197953

**Señor Ingeniero
Juan Gonzalo Vivero Loayza
Quito.-**

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio del Banco del Pacífico S.A., en sesión celebrada el 26 de Julio de 2005 resolvió reelegirlo a usted **VICEPRESIDENTE** del Banco, por un nuevo período estatutario de dos años, al amparo de lo dispuesto en el artículo trigésimo sexto del Estatuto Social y dentro de las limitaciones establecidas en los Reglamentos y Manual de Procedimiento del Banco. Entre sus atribuciones y deberes, estará a cargo de la Gerencia de la Sucursal Quito del Banco y como tal ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco para el manejo de la mencionada Oficina, en los términos constantes en el artículo trigésimo octavo del Estatuto Social. Adicionalmente estará a cargo del Area de Negocios del Banco del Pacífico S.A., a nivel nacional. En consecuencia podrá realizar toda clase de operaciones bancarias autorizadas por la ley y suscribir cualesquier tipo de actos y contratos que correspondan al giro normal de los negocios bancarios, encontrándose investido de las facultades contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

El Estatuto Social del Banco del Pacífico S.A. establece que en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará uno de los Vicepresidentes Ejecutivos en el orden en el que hayan sido designados por el Directorio y a falta de éstos uno de los Vicepresidentes también en el mismo orden antes dicho, y en tal caso ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco a nivel nacional.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de dos mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de dos mil novecientos setenta y dos. Codificó su Estatuto Social mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, el 12 de Mayo de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Julio de 2005. El capital autorizado actual del Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de USD.100'000.000,00 tal como consta en la escritura pública





BANCO DEL PACÍFICO

autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, el 13 de Noviembre de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Enero de 2004. El capital suscrito y pagado actual del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.80'000.000,00 tal como consta en la escritura pública celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el 7 de Abril de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Agosto de 2003. La autorización de funcionamiento de la Sucursal Quito del Banco del Pacífico S.A., se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de Febrero de 1974.



Atentamente,

DRA. ADRIANA GUERRERO BURGOS
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BANCO DEL PACÍFICO S.A.

RAZON: Acepto este nombramiento en los términos que ha sido estipulado, en consecuencia de lo cual suscribo el mismo de la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de Agosto de 2005.

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que contiene, el mismo que en original me fue presentado por interesado en Una (1) (un) (s) para efecto de ser seguido la causa, con fines de haberse otorgado una (fotocopia) que entrego el mismo día, quedando una igual en el notario de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

ING. JUAN GONZALO VIVERO LOYZA
 Nacionalidad: Ecuatoriana
 Cédula de ciudadanía: 17-04896560
 Dirección: Naciones Unidas 680 y Shyris, Cuarto piso, Oficina S/N

Quito, a 10 de Noviembre de 2005

EL NOTARIO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9333 del Registro e Nombramientos Tomo 136 Quito, a 29 SEP 2005

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.
 Quito, a 08 NOV 2005
DR. EDUARDO ORQUERA Z.
 NOTARIO DECIMO



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Eduardo Porro
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

 Notaria Décima
 Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMA NOVENA
PROTOCOLIZACION
Quito, 07 SEP 2008

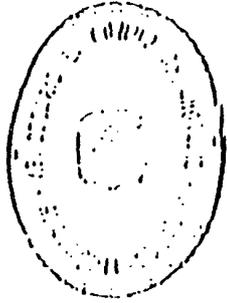
PROTOCOLIZACION DE PODER

RECITAL QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A.,

A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DON GONZALO VIVERO LOATZA,

OTORGADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, CAPITAL DE LA REPUB-

LICA DE PANAMA, CON FECHA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.-



14-October-27.-

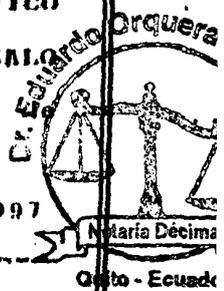
[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through or ghosting from the reverse side of the page.]



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO
(12,575)

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada BANCO DEL PACÍFICO (BANIPAC) S.A. otorga poder especial a favor del Ingeniero GONZALO VIVERO LOATZA, para representar a la sociedad en la República de Panamá.

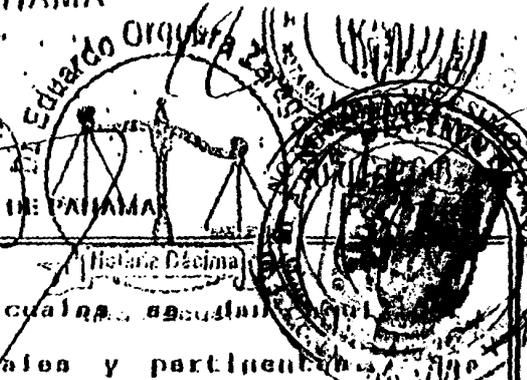
Panamá, 21 de septiembre de 1997



En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mí, HOSEIL MORENO ALBA, Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-siete y ocho (7-37-78), comparó personalmente el doctor JULIO CÉSAR CONTRERAS III, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número PE-uno-trescientos veinticinco (PE-1-325) a quien conozco. El doctor JULIO CÉSAR CONTRERAS III, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada BANCO DEL PACÍFICO (BANIPAC) S.A., constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, la Notaría, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número mil ciento veintiocho

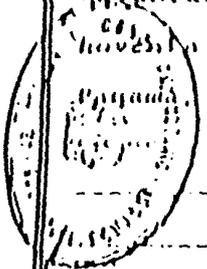
11,120), de trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), otorgada ante la Notaria Segunda, y que contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha cero cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve (051109), Folio tres mil cuatrocientos treinta y tres (3433), Imagen cero ciento veintidós (0121), desde el día veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), y con respecto de la misma, se han cumplido los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El compareciente, actuando como queda dicho a nombre y representación de la sociedad denominada **BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A.**, expone que en nombre y representación de dicha sociedad, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad, en reunión celebrada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder especial a favor del Ingeniero **GUILBERTO VIVERO LOAIZA**, para que use y ejercite este poder, en la República de Ecuador, con arreglo a todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en su sesión celebrada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el acta de dicha sesión de la Junta Directiva, copia de la cual se transcribe en esta escritura, y para que queda unida a la misma, las cuales facultades que se confieren a dicho apoderado con las que aparecieron en el acta que se

07400
FOLIA 051



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Transcribe en este instrumento, las ~~cuales~~ ~~asociaciones~~ ~~reproducidas~~ en todos los efectos legales y pertinentes.
Transcribe a continuación copia del Acta de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A., celebrada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual a la letra dice así:



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A.,
Celebrada el 17 de septiembre de 1997



Alendo las 11:00 de la mañana del 17 de septiembre de 1997, renunció a la citación, no celebró una reunión de los miembros de la Junta Directiva de BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A., en las oficinas de ROSEBENA MONTENA & CONTRERAS, agente residente de la sociedad, ubicadas en la Calle Elvira Héndez No. 10, Edificio Banco de Brasil de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Presentes en dicha reunión, por medio de apoderado, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, a saber: MARCEL LAHENDO DE WIND -- (por poder a Luis A. Santamaría); JOSE HURTADO U. -- (por poder a Luis A. Santamaría); MAURICIO DE WIND C. -- (por poder a Luis A. Santamaría); JORGE GUZMAN ORTEGA -- (por poder a Luis A. Santamaría); JOSEPH MONTGOMERY -- (por poder a Luis A. Santamaría); GRACE AMADOR ALVAREZ -- (por poder a Luis A. Santamaría); ALFREDO POLIT CORRAL --- (por poder a Luis A. Santamaría);

Al haber el quórum reglamentario, el señor Luis A. Santamaría, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el doctor Julio César Contreras III, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder especial para representar a la sociedad. -----

A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:-----

-----R E S U E L V E -----

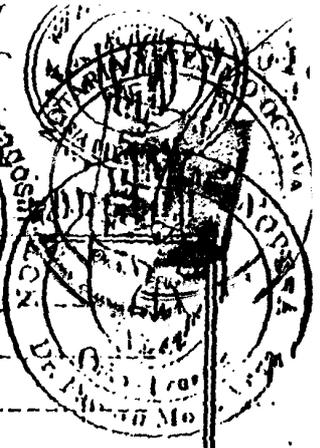
Se autoriza al señor Luis A. Santamaría o al doctor Julio César Contreras III, individualmente, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad otorgar un poder especial a favor del Ing. GONZALO VIVERO LOIZA, para representar a la sociedad, en la República de Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades:-----

- a- Intervenir en los Contratos de otorgamiento de Préstamo de Intero o Consumo, que se celebren en el Ecuador, suscribiéndolos de acuerdo a los términos y condiciones aprobados por el Comité de Crédito del Banco del Pacífico (Panamá) S.A.-----
 - b- Endosar por valor al cobro, en garantía o por valor recibido, pagarés Intros de cambio o documentos a la orden del Banco del Pacífico (Panamá) S.A.-----
 - c- Intervenir en los contratos de prenda o hipoteca que se constituyan en el Ecuador a favor del Banco del Pacífico (Panamá) S.A., aceptándolos y suscribiendo para el efecto todos los documentos que fueren necesarios para su perfeccionamiento legal.-----
 - d- Realizar todos los actos, firmar y otorgar cuantos contratos y documentos públicos y privados que fueren necesarios para dar cumplimiento a las facultades mencionadas en los párrafos que anteceden, aún cuando aquí no se hubieren específicamente expresado.-----
 - e- Liberar hipotecas y Prendas constituidas a favor del Banco del Pacífico (Panamá) S.A.-----
- Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Eduardo Orquera Zaragoza



sección por unanidad.

(fdo.) Hegible, Luis A. Santomaria, Presidente

(fdo.) Julio César Contreras III, Secretario

YO CERTIFICO: (fdo.) Julio César Contreras III, Secretario

leída como lo fue esta escritura al compareciente en presencia

los testigos instrumentales, señoras HARGARITA ARANGO de

con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta (0-157-1600) y JORGE LUIS ESPINOSA,

con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y cinco (0-260-995), mayores de edad y vecinos

de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, al

compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y

firmaron todos para constancia ante mí, la Notaría, que doy fe.

Esta Escritura lleva el número DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO

(12,575)

(fdo.) JULIO CÉSAR CONTRERAS III. ----- (fdo.) HARGARITA ARANGO

de MARRICÓ. ---- (fdo.) JORGE LUIS ESPINOSA. ----- (fdo.) ROBERTO

RODRIGO ALBA, Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firma, en

la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24)

días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete

(1997)

Roberto Rodrigo Alba
ROBERTO RODRIGO ALBA

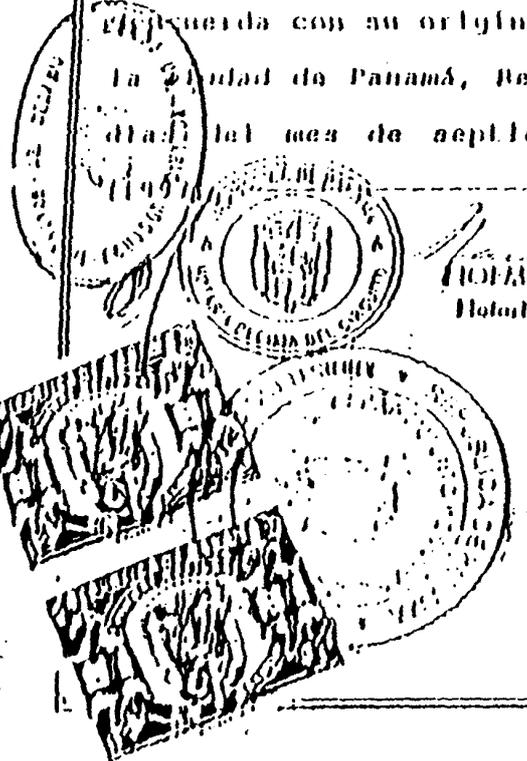
Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, Quito - Ecuador, Ecuador
Calle Humboldt, 2500 y 2501, Ciudad Libertad

que he leído y he firmado por parte de *Roberto Rodrigo Alba*

para el presente documento *Roberto Rodrigo Alba*

el día *22* de *Septiembre* de *1997*

en Panamá, *22* de *Septiembre* de *1997*



005053

El infrascrito funcionario de
Legación del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este efecto

AUTENTICACION
No. 17

que la misma que existe y que tiene
Cinefacio *[Handwritten Signature]*

es autenticado del infrascrito que el día 21
de *[Handwritten Date]* de 1977
ejecuta el cargo de *[Handwritten Title]*
del Ministerio de Relaciones Exteriores
Panamá, 12 de Octubre de 1977
[Handwritten Signature]



MARIA TERESA GUERRA DE MARRIN
1924 de legitimación

REPUBLICA DE PANAMA, Legación
Consular General del Ecuador
Panamá, República de Panamá
Número 191-131-77
Expediente para legación la misma que
antes del presente Consular General con
n.º 123 autenticado siendo la que usa el nombre
[Handwritten Name]
[Handwritten Name]
[Handwritten Name]
en todos sus actos.

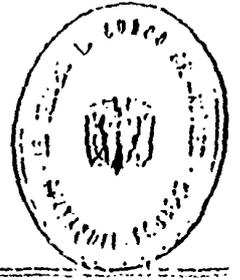


ARABES, CONSULADO
Calle 12, Capitulo II
Panamá, OCT 12 1977

[Handwritten Signature]
ARABES, CONSULADO

LEGACION DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada CON-
DUELO HERRERA, con registro número 1000, en el consulado
voluntaria, del Colegio de Abogados de Panamá, protocoliza-
do en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, los do-
cumentos que anteceden, -Panamá, a catorce de Octubre de
mil novecientos noventa y siete.-

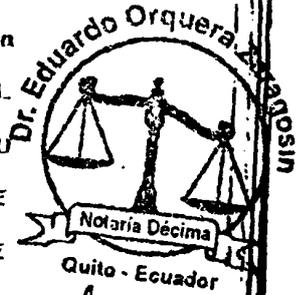
[Handwritten Signature]
Ab. Cecilio L. Conde Chiriboga
Oficina No. del Consul
Panamá



Dr. Eduardo Orquera Zaragoza



Hizo ante mí en fé de ello confiero esta VIVERIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles,
Inclusive la presente y que corresponden a la
PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO DEL
PACIFICO (PAIANA) S.A. A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GONZALO
VIVERO LOATZA, OTORGADO EN LA CIUDAD DE PAIANA, CAPITAL DE
LA REPUBLICA DE PAIANA, CON FECHA VEINTICUATRO DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEETE.- Guayaquil,
a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-



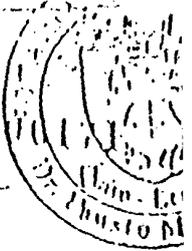
Ab. Castillo L. Condo Chilibago
Hotel 5o. del Centa
Guayaquil





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Faustino V. Mora Vega



DE PROTOCOLIZACION.- A peticion de parte interesada, con esta fecha y en solo folios utiles incluida esta, protocolizo en el Registro de escrituras publicas de la Notaria Decimo Novena del canton Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil.

EL NOTARIO

Signature of Faustino Mora Vega, Notario Decimo Novena, Canton Quito.

Se protocolizo ante mi y, en fe de ello conlleva esta copia certificada, firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de junio del dos mil cinco.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA que exhibida se levanto. (Firmado - FRS) Quito, a 23 ENE 2006 DRA. JEANETTE ERITO S. NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Signature of Jeanette Erito S.

EL NOTARIO

Signature of Faustino Mora Vega, Notario Decimo Novena, Canton Quito.



**BALANCE GENERAL FUSIONADO
AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2005**

PASIVO	\$	SJ. JERSEY	BEITEX	ELIMINACION	
				DEBE	HABER FUSIONADO
PASIVO CORRIENTE					
PROVEEDORES					
PROVEEDORES DEL EXTERIOR		750.768,97			750.768,97
PROVEEDORES NACIONALES		173.761,07	1.258,32		175.019,39
OBLIGACIONES FOR PAGAR					
IMPUESTO VALOR AGREGADO		100.932,04	(1.095,68)		99.836,36
IMPUESTO RETENIDO EN LA FUENTE		8.340,62	19,60		8.360,22
PREVISION BENEFICIOS SOCIALES		193.775,01	3.866,55		197.641,56
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		19.142,78	430.325,08	427.191,55	22.276,31
OBLIGACIONES BANCARIAS					
BANCOS NACIONALES		131.829,98	3.462,74		135.292,72
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1.378.550,47	437.836,61	427.191,55	1.389.195,53
PASIVO A LARGO PLAZO					
JUBILACION PATRONAL		309.552,03			309.552,06
BANCOS NACIONALES		737.821,23	423.871,00		1.161.692,23
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		1.119.479,32			1.119.479,32
TOTAL PASIVOS		3.545.403,08	861.707,61	427.191,55	3.979.919,14
PATRIMONIO					
CAPITAL		4.363.000,00	50.000,00	50.000,00	4.363.000,00
RESERVA LEGAL		32.276,39			32.276,39
RESERVA DE CAPITAL		202,59			202,59
PERDIDA AL 31/12/03			(4.788,07)		-4.788,07
PERDIDA AL 31/12/04		(244.724,49)	(11.237,30)		-255.961,79
UTILIDAD AL 09/11/05		376.505,00	1.913,14		378.418,14
TOTAL PASIVOS - PATRIMONIO	\$	8.072.662,57	897.595,38	477.191,55	8.493.066,40



**DR. GILBERTO VALDERRABANO
GERENTE GENERAL**



**LIC. CARLOS GUAMAN
CONTADOR GENERAL
REG. 031931**

0000021



**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS FUSIONADO
DEL 1ERO DE ENERO AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2.005**

	SJ. JERSEY	BEITEX	FUSIONADO
VENTAS NETAS	\$ 8.422.674,00	233.210,00	8.655.884,00
COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS	(7.012.280,00)	(181.265,86)	(7.193.545,86)
UTILIDAD BRUTA	\$ 1.410.394,00	51.944,14	1.462.338,14
GASTOS DE VENTA	200.518,00	-	200.518,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SUELDOS Y DEPRECIACION	663.968,00	44.700,00	708.668,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 545.908,00	7.244,14	553.152,14
OTROS INGRESOS GASTOS FINANCIEROS	(194.793,00)	(32.626,00)	(227.419,00)
INTERERES GANADOS	-	-	-
DIFERENCIA EN CAMBIO	25.390,00	27.295,00	52.685,00
OTROS INGRESOS GASTOS			
UTILIDAD AL 09/11/05	\$ 376.505,00	1.913,14	378.418,14

**SR. GILBERTO VALDERRABANO
GERENTE GENERAL**

**L.C. CARLOS GUAMAN
CONTADOR GENERAL**

**DEMOSTRACION DEL COSTO VENTAS FUSIONADO
DEL 1ERO DE ENERO AL 09 DE NOVIEMBRE DE L 2.005**

	SJ. JERSEY	BEITEX	FUSIONADO
MATERIA PRIMA I.I.	805.998,00	4.133,00	810.131,00
COMPRAS			-
C. LOCALES	638.802,00	12.888,00	651.690,00
C. IMPORTADAS	2.743.826,00	-	2.743.826,00
SERV.TERCEROS			-
MATERIA PRIMA DISPONIBLE	4.188.626,00	17.021,00	4.205.647,00
MATERIA PRIMA I.F.	470.872,00	5.645,14	476.517,14
CONSUMO	3.717.754,00	11.375,86	3.729.129,86
GASTOS DE FABRICACION			
MANO DE OBRA	931.900,00	93.899,00	1.025.799,00
DEPRECIACION	742.612,00	16.798,00	759.410,00
GASTOS DE PLANTA	1.349.250,00	59.193,00	1.408.443,00
COSTO DE PRODUCCION	6.741.516,00	181.265,86	6.922.781,86
PRODUCTOS EN PROCESO			
INVENTARIO INICIAL	457.954,00	-	457.954,00
INVENTARIO FINAL	230.836,00	-	230.836,00
PRODUCTOS TERMINADOS			
INVENTARIO INICIAL	712.377,00	-	712.377,00
INVENTARIO FINAL	668.731,00	-	668.731,00
COSTO DE VENTAS	7.012.280,00	181.265,86	7.193.545,86



DR. GILBERTO VALDERRABANO.
GERENTE GENERAL



LIC. CARLOS GUAMAN
CONTADOR GENERAL

0000322

**S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.
BALANCE GENERAL
AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2005**



ACTIVO		\$	
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA BANCOS			36.169,43
CAJA	4.099,60		
BANCOS	32.069,83		
INVERSIONES			50.000,00
INVERSIONES EN ACCIONES	50.000,00		
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR			3.160.122,81
CLIENTES	2.464.662,01		
PRESTAMOS EMPLEADOS - OBREROS	48.102,81		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	634.546,72		
ANTICIPOS	16.205,31		
DEPOSITOS EN GARANTIA	5.140,00		
MENOS: PROVISION CTAS INCOBRABLES	(8.534,04)		
INVENTARIOS			2.026.226,00
MATERIA PRIMA	470.871,36		
PRODUCTOS EN PROCESO	230.836,05		
PRODUCTOS TERMINADOS	868.730,52		
REPUESTOS	61.848,86		
IMPORTACIONES EN TRANSITO	593.939,21		
GASTOS ANTICIPADOS			112.119,05
SEGUROS			
IMPUESTO RETENIDO	100.500,06		
CREDITO TRIBUTARIO	1.553,73		
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	10.065,26		
ANTICIPOS EXPORTACION			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			5.384.637,29
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			2.611.907,28
EDIFIC.MAQUIN.MUEB.ENSERES	6.453.909,63		
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	(3.842.002,35)		
OTROS ACTIVOS			76.118,00
DERECHO DE LLAVES	326.220,00		
MENOS: AMORTIZACION ACUMULADA	(250.102,00)		
TOTAL ACTIVOS		\$	8.072.662,57


DR. GILBERTO VALDERRABANO
GERENTE GENERAL


LIC. CARLOS GUAMAN
CONTADOR GENERAL

PASIVO \$

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES		924.530,04
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	750.768,97	
PROVEEDORES NACIONALES	173.761,07	

OBLIGACIONES POR PAGAR

IMPUESTO VALOR AGREGADO	100.932,04	322.190,45
IMPUESTO RETENIDO EN LA FUENTE	8.340,62	
PREVISION BENEFICIOS SOCIALES	193.775,01	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19.142,78	

OBLIGACIONES BANCARIAS

BANCOS NACIONALES	131.829,98	131.829,98
-------------------	------------	------------

TOTAL PASIVO CORRIENTE 1.378.550,47

PASIVO A LARGO PLAZO

JUBILACION PATRONAL	309.552,06	2.166.852,61
BANCOS NACIONALES	737.821,23	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.119.479,32	

TOTAL PASIVOS 3.545.403,08

PATRIMONIO

CAPITAL	4.363.000,00	4.527.259,49
RESERVA LEGAL	32.276,39	
RESERVA DE CAPITAL	202,59	
PERDIDA AL 31/12/04	(244.724,49)	
UTILIDAD AL 09/11/05	376.505,00	

TOTAL PASIVOS - PATRIMONIO \$ 8.072.662,57


DR. GILBERTO VALDERRABANO
GERENTE GENERAL


LIC. CARLOS GUAMAN
CONTADOR GENERAL

0005923



**S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1ERO DE ENERO AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2.005**

VENTAS NETAS	\$ 8.422.674,00
COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS	(7.012.280,00)
UTILIDAD BRUTA	\$ 1.410.394,00
GASTOS DE VENTA	200.518,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	663.968,00
SUELDOS Y DEPRECIACION	
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 545.908,00
OTROS INGRESOS GASTOS	
FINANCIEROS	(194.793,00)
INTERERES GANADOS	-
DIFERENCIA EN CAMBIO	25.390,00
OTROS INGRESOS GASTOS	
UTILIDAD AL 09/11/05	\$ 376.505,00

**DR. GILBERTO VALDERRABANO
GERENTE GENERAL**

**LIC. CARLOS GUAMAN
CONTADOR GENERAL**

S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.
DEMOSTRACION DEL COSTO VENTAS
DEL 1ERO DE ENERO AL 09 DE NOVIEMBRE DE L 2.005

MATERIA PRIMA I.I.		805.998,00
COMPRAS		3.382.628,00
C. LOCALES	638.802,00	
C. IMPORTADAS	2.743.826,00	
SERV. TERCEROS	-	
		<hr/>
MATERIA PRIMA DISPONIBLE		4.188.626,00
		<hr/>
MATERIA PRIMA I.F.		470.872,00
		<hr/>
CONSUMO		3.717.754,00
GASTOS DE FABRICACION		3.023.762,00
MANO DE OBRA	931.900,00	
DEPRECIACION	742.612,00	
GASTOS DE PLANTA	1.349.250,00	
		<hr/>
COSTO DE PRODUCCION		6.741.516,00
PRODUCTOS EN PROCESO		227.118,00
INVENTARIO INICIAL	457.954,00	
INVENTARIO FINAL	230.836,00	
PRODUCTOS TERMINADOS		43.646,00
INVENTARIO INICIAL	712.377,00	
INVENTARIO FINAL	668.731,00	
		<hr/>
COSTO DE VENTAS		7.012.280,00
		<hr/>


DR. GILBERTO VALDERRABANO
GERENTE GENERAL


LIC. CARLOS GUAMAN
CONTADOR GENERAL

BEITEX S.A.
BALANCE GENERAL
AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2005

ACTIVO	\$	PASIVO	\$
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
CAJA BANCOS		PROVEEDORES	1.258,32
CAJA	500,00		
BANCOS	3.687,60	PROVEEDORES NACIONALES	1.258,32
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		OBLIGACIONES POR PAGAR	433.115,55
CLIENTES	49.028,09	IMPUESTO VALOR AGREGADO	(1.095,68)
PRESTAMOS EMPLEADOS - OBREROS	-	IMPUESTO RETENIDO EN LA FUENTE	19,60
ANTICIPOS	-	PREVISION BENEFICIOS SOCIALES	3.866,55
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	25.933,68	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	430.325,08
INVENTARIOS			
MATERIA PRIMA	5.644,71	OBLIGACIONES BANCARIAS	3.462,74
GASTOS ANTICIPADOS		BANCOS NACIONALES	3.462,74
IMPUESTO RETENIDO	6.644,15		
CREDITO TRIBUTARIO	18.205,53		
SEGUROS	-		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>109.643,76</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>437.836,61</u>
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		PASIVO A LARGO PLAZO	423.871,00
EDIFIC. MAQUIN. MUEB. ENSERES	671.179,82	BANCOS NACIONALES	423.871,00
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	(54.727,00)	TOTAL PASIVOS	<u>861.707,61</u>
OTROS ACTIVOS		PATRIMONIO	35.887,77
GASTOS DE CONSTITUCION	69.171,41	CAPITAL	50.000,00
MENOS: AMORTIZACION ACUMULADA	(19.598,62)	RESERVA LEGAL	-
GASTOS INVESTIGACION Y DESARROLLO	130.635,01	APORTE EN ACTIVOS	-
	(8.709,00)	PERDIDA AL 31/12/03	(4.788,07)
		UTILIDAD O PERDIDA AL 31/12/04	(11.237,30)
		UTILIDAD AL 09/11/05	1.913,14
TOTAL ACTIVOS	<u>\$ 897.595,38</u>	TOTAL PASIVOS - PATRIMONIO	<u>\$ 897.595,38</u>


M.C. HERNAN POZO
GERENTE GENERAL

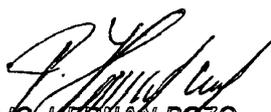

CARLOS GUAMAN
CONTADOR



BEITEX S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1ERO DE ENERO AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2.005

VENTAS NETAS	\$	233.210,00
COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS		(181.265,86)
UTILIDAD BRUTA	\$	<u>51.944,14</u>
GASTOS DE VENTA		-
GASTOS ADMINISTRATIVOS		44.700,00
SUELDOS Y DEPRECIACION		
UTILIDAD OPERACIONAL	\$	<u>7.244,14</u>
OTROS INGRESOS GASTOS		
FINANCIEROS		(32.626,00)
INTERERES GANADOS		-
DIFERENCIA EN CAMBIO		-
OTROS INGRESOS GASTOS		27.295,00
UTILIDAD O PERDIDA AL 09/11/05	\$	<u><u>1.913,14</u></u>


LIC. HERNAN POZO
GERENTE GENERAL


CARLOS GUAMAN
CONTADOR



BEITEX S.A.
DEMOSTRACION DEL COSTO VENTAS
DEL 1ERO DE ENERO AL 09 DE NOVIEMBRE DE L 2.005

MATERIA PRIMA I.I.		4.133,00
COMPRAS		12.888,00
C. LOCALES	12.888,00	
C. IMPORTADAS	-	
SERV. TERCEROS	-	
		<hr/>
MATERIA PRIMA DISPONIBLE		17.021,00
		-
MATERIA PRIMA I.F.		5.645,14
		<hr/>
CONSUMO		11.375,86
GASTOS DE FABRICACION		169.890,00
MANO DE OBRA	93.899,00	
DEPRECIACION	16.798,00	
GASTOS DE PLANTA	59.193,00	
		<hr/>
COSTO DE PRODUCCION		181.265,86
PRODUCTOS EN PROCESO		-
INVENTARIO INICIAL	-	
INVENTARIO FINAL	-	
PRODUCTOS TERMINADOS		-
INVENTARIO INICIAL	-	
INVENTARIO FINAL	-	
		<hr/>
COSTO DE VENTAS		181.265,86
		<hr/>


LIC. HERNAN POZO
GERENTE GENERAL


CARLOS GUAMAN
CONTADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1789550176001

RAZON SOCIAL: SJ JERSEY ECUATORIANO C.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / ABENTE DE RETENCION: VALDERRABANO AMADOR JOSE GILBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 22/07/1992 FEC. CONSTITUCION: 22/07/1992

FEC. INSCRIPCION: 17/06/1992 FEC. ACTUALIZACION: 10/05/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE NILOS Y TEJIDOS DE PUNTO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: PARQUES DEL RECUERDO Calle: DE LOS CEREZOS Número: OE1-321 Intersección: REAL AUDIENCIA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Teléfono Trabajo: 2472407 Fax: 2471866 Apartado Postal: 17-04-10-900 Email: jerseyec@uio.satnet.ec Teléfono Trabajo: 2472775

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DEL IVA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 3

CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA

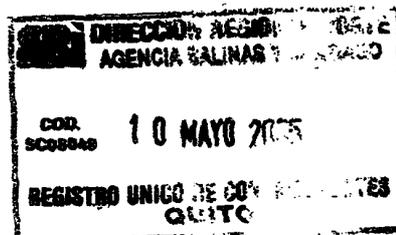
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FACASTRO

Lugar de emisión: QUITO: PAEZ 655 y RAMIREZ BAYALOS

Fecha y hora: 06/05/2005 06:55:46



0005026



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791907609001

KAZON SOCIAL: BEITEX S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: POZO REMACHE MANUEL HERNAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	18/11/2003	FEC. CONSTITUCION:	18/11/2003
FEC. INSCRIPCION:	02/12/2003	FEC. ACTUALIZACION:	13/12/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES EN LA FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: CARCELEN ALTO Calle: ANTONIO
RIVERA Numero: N74-105 Intersección: JOAQUIN MANCHENO Conjunto: LINDO Oficina: P.R Referencia
Asoc. TRAS LAS FABRICAS WESCO Telefono Trabajo: 2470573 Apartado Postal: 17-04-10305 Fax: 2472105

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- ANEPOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001	ABIERTOS: 1
	CERRADOS: 0
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA	

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

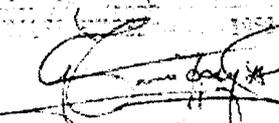
[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicacion: CAJALAYO **Lugar de emision:** QUITO: PAEZ 655 Y RAMIREZ BAYALOS **Fecha y hora:** 31/22004 08:22'

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que exhibe, el número que en original me fue presentado e intercedo una...
efecto de la...
Quito, 10 de Noviembre de 2005.

[Firma manuscrita]
Paola Rodríguez

0008827

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CANTON QUITO
 PROVINCA PICHINCHA
 BARROQUIN
 1438
 0230785
 1951



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CANTON QUITO
 PROVINCA PICHINCHA
 BARROQUIN
 1438
 0230785
 REN
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

164 - 0163
NUMERO

170488660
CEDULA

IVERO LOAYZA JUAN GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
BARROQUIN

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNTA



SECRETARIA DE VOTACION

CIUDADANIA 170179781-1
PINTO ESPINOSA JORGE PATRICIO
NOVIEMBRE 1.960
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 429 01295
PICHINCHA QUITO
SUAREZ SUAREZ 51



[Handwritten signature]

EQUATORIANA
CASADO ANA CECILIA ALMÉIDA TELAN
SUPERIOR ING. MECANICO
GUSTAVO PINTO
MARIETA ESPINOSA
QUITO 7/20/99
07/19/2009

591831



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

BOULEVARD 17 DE ENERO, QUITO

170179781 1 0234- 044

1358174

PINTO ESPINOSA JORGE PATRICIO

PICHINCHA

QUITO

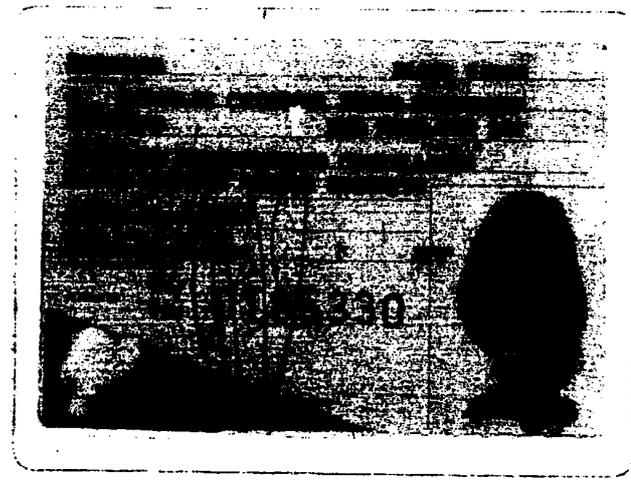
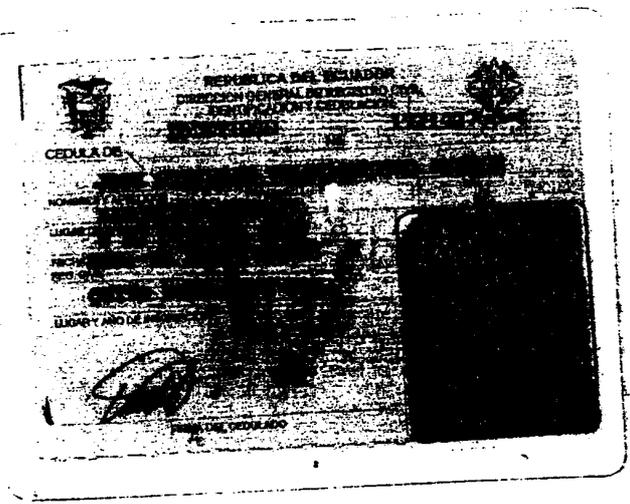
CHAUPICRUZ

SANCION

Multas= Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000575 19/04/2005 15:26:53



RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el cual se dio a conocer y se dio fe presentado por el interesado en DOS (dos) ejemplares para este efecto acto seguido se procedió a su registro y a su haber certificado UNA (una) copia de cada uno de los que entregó a el mismo, habiendo oído las alegaciones y el dictamen de la Notaría Vigésimo Octava actualizándose a el día y con firma la ordena la Ley.

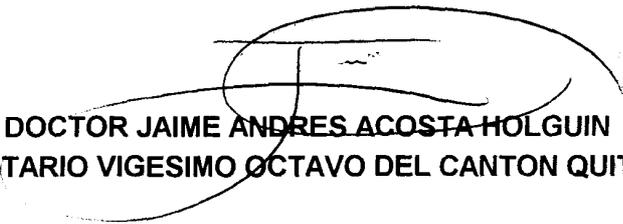
Quito a, 10 de Noviembre de 2005.

EL NOTARIO

Paola Delgado L.
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN



TORGO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE FUSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA POR: S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. Y BEITEX S.A.. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 4 DE ENERO DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 28 DEL CANTON QUITO

Valor Especie
USD:0.20

AVISO DE ALCABALA

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Nº 099134

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de Fusión de compañías

con fecha de otorgamiento 14-XII-2005

del inmueble / s ubicado en las calles Los cerezos y Real Audiencia

Parroquia: Cotocollao Porcentaje % : _____

Predio / s Nº.: 0080871 Superficie: _____

Vendedor: Beitex S.A. Clave Catastral: 13207-03-002

Comprador: S.J. Jersey C.A.

por el valor de USD. 48.600,00

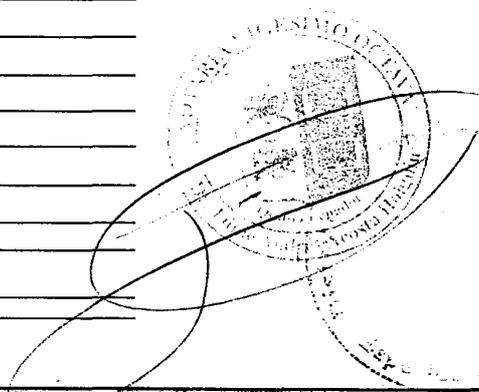
Impuesto de Alcabala, el _____ USD. _____

Impuesto _____ USD. _____

_____ USD. _____

_____ USD. _____

Total \$ _____ USD. _____





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 10785

Quito, a 22 de JCBRE del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de.....

FUSION POR ABSORCION

que otorga BEITEX S.A.

a favor de SJ JERSEY ECUATORIANO C.A.

Tipo LOTE 43-1 Area 2.219 m2

Cuantía \$ 48.546,20 Alícuota.....

Predio N° 80871 Porcentaje.....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ —	Art. <u>352 DE</u>
ALCABALAS	USD\$ —	Art. <u>LA LEY DE</u>
REGISTRO	USD\$ —	Art. <u>COMPANIAS</u>

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50002965001
FECHA DE INGRESO: 08/12/2005

CERTIFICACION

Referencias: 28/04/2004-PO-18819f-7812i-21635r
Tarjetas:;T00000037265;
Matriculas:;0 ;
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el inmueble Número 43-1, situado en la Manzana 52, de la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0001762.

2.- PROPIETARIO(S):

BEITEX S.A,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a FILANFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. según escritura otorgada el dieciséis de enero del dos mil cuatro, notario doctor Roberto Salgado, inscrita el veinte y ocho de abril del dos mil cuatro; adquirido mediante transferencia a título de Fideicomiso Mercantil irrevocable, hecha por los cónyuges JORGE SANTANDER GORDILLO Y FANNY MARIA CEDENO DE SANTANDER, en calidad de constituyente, el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Jorge Machaco, inscrita el siete de enero de mil novecientos noventa y nueve; y Aclaratoria según consta de la escritura otorgada el catorce de diciembre del dos mil, notario doctora Cecilia Ryanenera, inscrita el diez y siete de abril del dos mil uno; quienes adquirieron mediante compra Felipe Llona Tapia y otros, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y seis de diciembre del mismo año. Al margen de esta inscripción y con fecha diez y seis de enero del dos mil uno, se encuentra: mediante escritura otorgada el diez y nueve de septiembre del dos mil, ante el notario doctor Roberto Salgado, comparece por una parte en Banco Central del Ecuador, en calidad de Cedente, y por otra parte, el Banco Continental S.A., en su calidad de cesionario, quienes convienen en celebrar el presente contrato: a) con lo antecedentes expuestos el Banco, en virtud de la calidad que mantiene como beneficiario de los derechos fiduciarios del fideicomiso C.L. Cede y Transfiere a favor del Banco Continental, la totalidad de los derechos que como beneficiario mantiene del Fideicomiso C.L. b) El Banco Continental S.A., declara que acepta la cesión de derechos de beneficiario que a su favor otorga el Banco Central del Ecuador, dejandose expresa constancia que a partir de la presente fecha asume todas las obligaciones y adquiere todos los derechos inherentes a la calidad de beneficiaria de Fideicomiso C.L., determinados en el contrato de Constitución de Fideicomiso. c) El Banco se obliga a comunicar de la presente cesión de derechos a la fiduciaria del fideicomiso C.A. en el plazo máximo de tres días contados desde la suscripción del presente contrato.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas 6892 número 3867 del Registro de Hipotecas, tomo 135, y con fecha veinte y ocho de abril del dos mil cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el dieciséis de enero del dos mil cuatro, ante el notario doctor Roberto Salgado, de la cual consta: que, BEITEX S.A , por sus propios derechos, para garantizar al BANCO DEL PACIFICO , por todas las obligaciones contraídas y que contrajera en los sucesivo, así como por el préstamo que se le conceda en lo posterior, constituye la PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre inmueble Número 43-1 situado en la Manzana 52 parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, antes referido. ANTICRESIS: Los acreedores, individual o

conjuntamente podrán en caso de mora de una cualquiera de las obligaciones contraídas por la parte deudora a favor de estos últimos, tomar en anticresis el inmueble hipotecado.- EL INMUEBLE QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR, POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- No está embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIO QUITO R.I.N. 122342



R.P.Q.

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR, EL DOCTOR ERNESTO ALBAN RICAURTE CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SEIS MIL DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CUATRO FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 4 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Paola Delgado L.
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CERTIFICADOS DE PAGOS DE IMPUESTOS Y DE GRAVÁMENES DE LA ESCRITURA DE FUSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA POR LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. Y BEITEX S.A.. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 4 DE ENERO DEL 2006.



Jaime Acosta Holguin
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BEITEX S.A OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A (ABSORBENTE), CON LA COMPAÑIA BEITEX S.A (ABSORBIDA), Y LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 06.Q.II.0880, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2006. QUITO, A 15 DE MARZO DEL 2006.

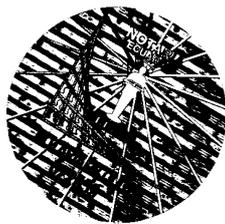


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

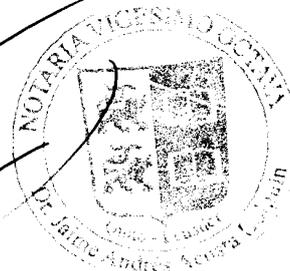


*DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR*

*RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: FUSION, OTORGADO POR: LA COMPAÑIA S.J.
JERSEY ECUATORIANO Y LA CIA. BEITEX S.A OTORGADO ANTE LA
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO,
DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005, SE APRUEBA LA FUSION POR
ABSORCION DE LA COMPAÑIA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A (ABSORBENTE),
CON LA COMPAÑIA BEITEX S.A (ABSORBIDA), Y LA DISOLUCIÓN SIN
LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 06.Q.IJ.0880,
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 11 DE
MARZO DEL 2006. QUITO, A 15 DE MARZO DEL 2006.*



*DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON*





NOTARIA DECIMO NOVENA

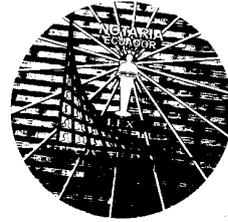
00.0034

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA S. J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA. OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, DOCTOR JORGE CAMPOS DELGADO, EL 5 DE FEBRERO DE 1982, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, LA RESOLUCIÓN No. 06.QIJ 0880, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2006, POR LA CUAL SE APRUEBA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA S. J. JERSEY ECUATORIANO C.A. (ABSORBENTE), CON LA COMPAÑÍA BEITEX S.A. (ABSORBIDA), Y LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA. QUITO, A 17 DE MARZO DEL 2006.



Fausto Mora Vega
Notario Decimo Noveno
Canton Quito



0000335

REGISTRADOR DE LA P
INTERIN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 17454

Matrículas Asignadas.-

COTOC0001762 inmueble Número 43-1 situado en la Manzana 52 ubicado en Carcelen parroquia
COTOCOLLAO de este Cantón

Viernes, 24 Marzo 2006, 04:15:46 PM



Contratantes.-

CIA. SJ. JERSEY ECUATORIANO CA en su calidad de COMPARECIENTES
BEITEX S-A en su calidad de COMPARECIENTES
BANCO DEL PACIFICO S.A. en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

CC-0024096





0005036

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO OCHOCIENTOS OCHENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de marzo del 2.006, bajo el número **013** del Registro Industrial, Tomo **38**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 766 del Registro Mercantil de veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs 1867 vta., Tomo 113; No.- 891 del Registro Mercantil de diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1680 vta., Tomo 119; y, No.- 3408 del Registro Mercantil de diez y ocho de noviembre del año dos mil tres, a fs 2938, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A.**" (ABSORBENTE) con la Compañía "**BEITEX S.A.**"; (ABSORBIDA); **LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA**, otorgada el 10 de noviembre del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12796** Quito, a veinte y ocho de marzo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-